



- Valdastillas: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; tanto en voluntaria como en ejecutiva; así como en vía ejecutiva del resto de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos) precios públicos, multas y sanciones y demás prestaciones de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.
- Valdecañas de Tajo: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasa del servicio de Agua; tanto en voluntaria como en ejecutiva; así como en vía ejecutiva del resto de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos) precios públicos, multas y sanciones y demás prestaciones de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.
- Valverde de la Vera: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa de Basura, Tasa de Alcantarillado, Tasa de Agua, Tasa de Tránsito de ganado y Tasa por la prestación del servicio de saneamiento en alta y depuración de aguas residuales; tanto en voluntaria como en ejecutiva; así como en vía ejecutiva del resto de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos) precios públicos, multas y sanciones y demás prestaciones de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 29 de agosto de 2012. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •

*EDICTO de 29 de agosto de 2012 sobre aprobación del convenio de delegación en la gestión y recaudación de multas por infracciones sobre tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial con varios Ayuntamientos. (2012ED0320)*

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2012, ha adoptado entre otros el acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre los Ayuntamientos de Castañar de Ibor, Valdemorales y Valverde del Fresno y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de multas por infracciones sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial. Así como encomendar al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial, la gestión de las competencias delegadas los referidos Ayuntamientos.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 29 de agosto de 2012. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.